



Río Grande, 04 de Marzo de 2.013.

Visto:

El Expediente N° 005/2.011,

El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011,

La Resolución TCM N° 084/2012.

La Disposición TCM N° 001/2013.

La Resolución TCM N° 026/2013

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 4922 de fecha 27/02/2013, se recibe para el pago Factura B N° 0002 – 00140697 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 254,54 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro con 54/100), correspondiente al mes de Marzo 2013 según contrato oportunamente firmado.

Que el C.P. Vázquez Miguel, no suscribe a la presente en virtud de encontrarse ausente por las razones expuestas en la Disposición del TCM N° 001/2013.

Que mediante la Resolución TCM N° 026/2013 la Dra. María Rosa, Muciaccio continúa en la presidencia de este Organismo hasta la asunción del Vocal que le corresponda.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, (Decreto Reglamentario 292/72), Carta Orgánica Municipal - Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal N° 631/2012 y el Reglamento Interno del Tribunal de cuentas Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

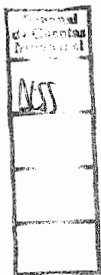
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00140697 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y




Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 254,54 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro con 54/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.


ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 254,54 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro con 54/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCION T.C.M. N° 035/2013


C.P. José D. Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal